

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010

VISTO la Resolución N° 718/05 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Susana DRUDI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

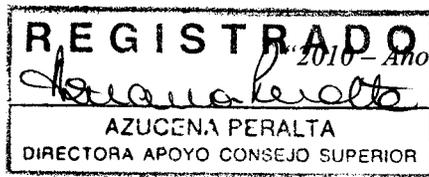
Que la Directora de Tesis, Dra. Zulma GANGOSO ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Sistemas de representación externos: un estudio con estudiantes de carreras de ingeniería", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Marina MASULLO, el Dr. Alberto GATTONI y la Lic. Gladys AMBROGGIO como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. María Eugenia YADAROLA y la Dra. Gloria EDELSTEIN como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistemas de representación externos: un estudio con estudiantes de carreras de ingeniería", presentada por la Ing. Susana DRUDI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Marina MASULLO, Dr. Alberto GATTONI y Lic. Gladys AMBROGGIO.

Miembros Suplentes: Dra. María Eugenia YADAROLA y la Dra. Gloria EDELSTEIN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 379/2010

Ing HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior